

**VISTO:**

El Informe N° 000467-2023-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 07 de julio del dos mil veintitrés, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2023 de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, por inclusión de Procedimiento de Selección de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 204-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2022, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondiente al año fiscal 2023, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A. aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante Acuerdo N° 01 numeral 1.1 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, por el monto ascendente a **S/ 32'798,665.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente: Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/ 29'081,655.00 (Veintinueve Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles)** y Donaciones y Transferencias por la suma de **S/ 3'717,010.00 (Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Diez con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 09 de enero de 2023, se actualizó la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al Ejercicio 2023, por la suma de **S/ 6'411,630.35 (Seis Millones Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Treinta con 35/100 Soles)**, considerando un total de (58) cincuenta y ocho contrataciones.

Que, mediante Convenio N° 7-2022/OTASS-EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., suscrito el 29 de noviembre de 2022, denominada: "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A."; la misma que en la Cláusula Cuarta señala el Objeto del Convenio, que es la de establecer las condiciones administrativas, financieras y operativas entre LAS ARTES, a fin de viabilizar la transferencia financiera del OTASS a la EMPRESA PRESTADORA, para financiar las fichas técnicas F-01-GO "Adquisición de Registrador de Datos; en el (la) Evaluación, Control Y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2566051" y F-02-GO "Remodelación de PATAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930". De lo antes señalado, en el Anexo del Convenio se consigna con los Montos a ser transferidos a favor de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., por lo que en la Ficha Técnica F-01-GO, corresponde un monto total de **S/ 758,284.00 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000056-2022-OTASS-DE, de fecha 29 de noviembre de 2022, se resolvió, autorizar la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, hasta la suma

de S/ 2'873,849.00 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a financiar las Fichas Técnicas: F-01-GO “Adquisición de Registrador de Datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimientos de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, CUI 2566051” y F-02-GO “Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 000054-2023-EMAPA-SM-SA-OCT, de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefatura de la Oficina de Catastro Técnico, solicita al Gerente de Ingeniería Proyectos y Obras, solicita iniciar el proceso de selección para la Ficha Técnica F-01-GO **“ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESIÓN Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, CUI 2566051, indicando además que, adjunta la Nota de Pedido N° 0001778, de fecha 25 de mayo de 2023 y los Especificaciones Técnicas.

Que, mediante Proveído N° 000913-2023-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe mencionado en el considerando anterior, a fin de ser atendido, y continuar con los trámites correspondientes para el inicio del proceso de selección para la Adquisición de Registrador de Datos.

Que, mediante Proveído N° 005583-2023-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el documento emitido por el Jefatura de la Oficina de Catastro Técnico, a fin de iniciar los actos preparatorios para el inicio del proceso para la Adquisición de Registrador de Datos.

Que, mediante Proveído N° 003168-2023-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 29 de mayo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite al Asistente de Contrataciones y Adquisiciones, el requerimiento para la Adquisición de Registrador de Datos – Data Logger, solicitado por la Jefatura de la Oficina de Catastro Técnico, para que inicie las actuaciones preparatorias para la convocatoria del proceso de selección.

Que, mediante Proveído N° 000033-2023-EMAPA-SM-SA-ACA, de fecha 22 de junio de 2023, el Asistente de Contrataciones y Adquisiciones, remite a la Jefatura de la Oficina de Catastro Técnico, los catálogos de Data Logger a fin de validar si cumple o no las características técnicas para adquisiciones de Registrador de Datos – Data Logger, indicando además que dicha información se envió por correo institucional de fecha 13 y 14 de junio de 2023, la misma que adjunta a la presente.

Que, mediante Proveído N° 000013-2023-EMAPA-SM-SA-OCT, de fecha 22 de junio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Catastro Técnico, informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, que los catálogos del Data Logger si cumplen con las características técnicas, asimismo adjunta las Especificaciones Técnicas con ajustes realizados; debido a ello, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante Proveído N° 001099-2023-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 22 de junio de 2023, deriva a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para que realice las acciones correspondientes para la convocatoria del proceso de selección.

Que, mediante Proveído N° 003566-2023-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 23 de junio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite al

Asistente de Contrataciones y Adquisiciones, la respuesta de la Oficina de Catastro Técnica donde informa que los catálogos de Data Logger si cumplen en las características técnicas, asimismo se adjuntan las Especificaciones Técnicas con ajustes realizados, para que así continúe con las actuaciones preparatorias (consultar al mercado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas con los ajustes realizados).

Que, mediante Informe N° 000010-2023-EMAPA-SM-SA-ACA, de fecha 04 de julio de 2023, el Asistente de Contrataciones y Adquisiciones, remite a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el proyecto de informe donde solicita el Certificado de Crédito Presupuestario para la **“ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS POR TELEMETRÍA – DATA LOGGER INCLUIDO INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN”**, solicitado por la Oficina de Catastro Técnico de la Gerencia de Operaciones, adjuntando el Formato de Cuadro Comparativo (Bienes).

Que, mediante Informe N° 000455-2023-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 04 de julio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que se sirva autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario, para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación de bienes denominado **“ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS POR TELEMETRÍA – DATA LOGGER INCLUIDO INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN”**, solicitado por la Oficina de Catastro Técnico de la Gerencia de Operaciones, por un monto ascendente a **S/ 770,304.00 (Setecientos Setenta Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles)**. De conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, **Artículo 32° Valor Estimado, numeral 32.1**, donde describe textualmente lo siguiente: **“En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”**. Indicando además que, de lo descrito, se realizó el estudio de mercado y el valor estimado para la presente contratación se estableció en base a la cotización más económica. Finalmente, señala que, para poder continuar con las actuaciones preparatorias, solicita que se indique la Actividad del POI vinculada a la contratación; indicando finalmente que adjunta el cuadro comparativo de estudio de mercado.

Que, mediante Proveído N° 002298-2023-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 04 de julio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remite observaciones a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, indicando que la mencionada adquisición cuenta con un Código único de Inversión, el cual debe ser consignado en el informe de solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario; a su vez señala que el Área usuaria pertenece a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras y no a la Gerencia de Operaciones como se plasma en el informe; por lo que, se debe corregir lo antes mencionado puesto que el monto solicitado supera el transferido por el OTASS y el contemplado en el Expediente Técnico, por lo que se tendría que hacer un Crédito Suplementario el cual se aprueba con Resolución de Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 000456-2023-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 04 de julio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que se sirva autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario, para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación de bienes denominado **“ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS POR TELEMETRÍA – DATA LOGGER”** comprendida en la **Ficha Técnica F-01-GO “Adquisición de Registrador de Datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con CUI 2566051”**, solicitado por la Oficina de Catastro Técnico de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, por un monto ascendente a **S/ 770,304.00 (Setecientos Setenta Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles)**. De conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, **Artículo 32° Valor Estimado, numeral 32.1**, donde describe textualmente lo siguiente: **“En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”**. Indicando además que, de lo descrito, se realizó el estudio de mercado y el valor estimado para la presente contratación se

estableció en base a la cotización más económica. Finalmente, señala que, para poder continuar con las actuaciones preparatorias, solicita que se indique la Actividad del POI vinculada a la contratación; indicando finalmente que adjunta el cuadro comparativo de estudio de mercado.

Que, mediante Memorando N° 000141-2023-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 06 de julio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, indica a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que se ha revisado el Presupuesto del año fiscal 2023, y se ha constatado la disponibilidad presupuestaria, por lo que se otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, para la contratación de bien denominado: **“ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS POR TELEMETRÍA – DATA LOGGER INCLUIDO INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN”**, por el importe total **S/ 770,304.00 (Setecientos Setenta Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles)**, la misma que se distribuye en dos fuentes de financiamiento, siendo las siguientes: con Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias otorgado por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, comprendida en la Ficha Técnica F-01-GO, hasta por el importe de **S/ 758,284.00 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, y con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta por el importe de **S/ 12,020.00 (Doce Mil Veinte con 00/100 Soles)**, Afectándose en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Clasificador Económico de Gastos 2.6.3.2.9.9.99. Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones de la Actividad 50001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, para la **inclusión** de procedimiento de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Estatuto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al año fiscal 2023 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso:

**A) Inclusión:**

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Referencial S/
60	ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS POR TELEMETRÍA – DATA LOGGER	Donaciones y Transferencias – OTASS (Ficha Técnica F-01-GO)	Bien	LP	128	758,284.00
		Recursos Directamente Recaudados				12,020.00
<b>TOTAL</b>						<b>770,304.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional ([www.emapasanmarin.com](http://www.emapasanmarin.com)).

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

*(Documento Firmado Digitalmente)*  
**ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
Gerente General  
EMAPA SAN MARTÍN S.A.